



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/G1-0094/09/23

Oficio N°: SGPARN.03/F.S./V.F.- 4572/23

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Xalapa, Veracruz, a 04 de octubre de 2023

EJIDO SIERRA DE AGUA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 08 de Septiembre de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 4226/22 de fecha 03 de Noviembre de 2022 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido Sierra de Agua, Perote, P-30-128-ESA-001/22, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 499.337 Metros cúbicos	35	1	35	26868273	26868307
Ejido Sierra de Agua, Perote, P-30-128-ESA-001/22, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 13.540 Metros cúbicos	2	36	37	26868308	26868309
Ejido Sierra de Agua, Perote, P-30-128-ESA-001/22, leñas en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 15.045 Metros cúbicos	2	38	39	26868310	26868311
Ejido Sierra de Agua, Perote, P-30-128-ESA-001/22, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 350.733 Metros cúbicos	25	40	64	26868312	26868336
Ejido Sierra de Agua, Perote, P-30-128-ESA-001/22, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 26.523 Metros cúbicos	2	65	66	26868337	26868338
Ejido Sierra de Agua, Perote, P-30-128-ESA-001/22, leñas en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 37.661 Metros cúbicos	4	67	70	26868339	26868342
Ejido Sierra de Agua, Perote, P-30-128-ESA-001/22, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 429.174 Metros cúbicos	28	71	98	26868343	26868370
Ejido Sierra de Agua, Perote, P-30-128-ESA-001/22, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 24.889 Metros cúbicos	2	99	100	26868371	26868372
Ejido Sierra de Agua, Perote, P-30-128-ESA-001/22, leñas en rollo, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 37.333 Metros cúbicos	4	101	104	26868373	26868376

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 02 de Noviembre de 2023.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/G1-0094/09/23

Oficio N°: SGPARN.03/F.S./V.F.- 4572/23

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Xalapa, Veracruz, a 04 de octubre de 2023

anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

ING. LETICIA CUEVAS FLORES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN VERACRUZ

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. LETICIA CUEVAS FLORES, SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT
Gabriel García Parra.- Encargado del Despacho de la PROFEPA en el estado de Veracruz.- Xalapa, Ver.
Coordinación Regional Forestal.-Perote, Ver.
Expediente y minutorio.

LCF / JAL / AGZ

